

**RESOLUCIÓN No. 0097 DE 2022**  
**07 FEB. 2022**

*“Por la cual se adopta la Política de Prevención del Daño Antijurídico del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación”*

**EL MINISTRO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN**

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en la Ley 2162 de 2021, artículo 125 de la Ley 1955 de 2019 y

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante la Ley 1951 de 2019, se creó el Ministerio de Ciencia Tecnología e Innovación, como ente rector de la política de ciencia, tecnología e innovación del país, con el cual se busca generar capacidades, promover el conocimiento científico y tecnológico, así como contribuir al desarrollo y crecimiento del país.

Que, la honorable Corte Constitucional en estudio de inexecutable, afirmó la inconstitucionalidad de la misma, por atentar contra el artículo 150 de orden superior, estableciendo además que el Congreso de la República, tiene la función de determinar la estructura de los organismos que componen la administración funcional, además de crear, suprimir y fusionar ministerios y departamentos administrativos.

Que, para subsanar lo antes mencionado, se expidió la Ley 2162 de 2021, mediante la cual se crea el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación como organismo para la gestión de la administración pública, rector del sector y del Sistema Nacional Ciencia, Tecnología e Innovación (SNCTI), encargado de formular, orientar, dirigir, coordinar, ejecutar, implementar y controlar la política del Estado en esta materia, teniendo concordancia con los planes y programas de desarrollo.

Que mediante el Decreto 1716 de 2009, se reglamentaron las leyes 1285 de 2009, 446 de 1998 y 640 de 2001, en materia de conciliación extrajudicial en asuntos de lo contencioso administrativo y en especial en el Capítulo II en lo relacionado con el funcionamiento del Comité de Conciliación.

Que el artículo 2.2.4.3.1.2.1 del Decreto 1069 de 2015, *“Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Justicia y del Derecho”*, dispone que las normas sobre Comités de Conciliación y Defensa Judicial son de obligatorio cumplimiento para las entidades de derecho público, los organismos públicos del orden nacional, departamental, distrital, los

municipios que sean capital de departamento y los entes descentralizados de estos mismos niveles.

Que, para el caso particular, el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación expidió la Resolución No.0083 de 2020, la cual consagra en el numeral 1 co función del Comité de Conciliación “*formular y ejecutar políticas de prevención de daño antijurídico*”, en concordancia con el artículo 2.2.4.3.1.2.5 del Decreto 1069 de 2015.

Que, en uso de las facultades legales, la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado - ANDJE, mediante la Circular Externa No. 05 del 27 de septiembre de 2019 expidió los “*Lineamientos para la formulación, implementación y seguimiento de las políticas de prevención del daño antijurídico*”, para aplicación de las entidades del orden Nacional y Territorial.

Que el seis (6) de diciembre de 2021, la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado- ANDJE, envió al Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, el oficio con asunto Política de Prevención de Daño Antijurídico 2022-2023, radicado bajo el número 20213000147331-DPE, mediante el cual comunicó que la Política de Prevención de Daño Antijurídico presentada por la entidad cumple con la metodología dada por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado y en consecuencia fue aprobada la propuesta presentada por el Ministerio.

Que en sesión ordinaria No. 16 del veintitrés (23) de diciembre de 2021, el Comité de Conciliación del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, aprobó la política de prevención del daño antijurídico para la vigencia 2022-2023, la cual se encuentra en el formato requerido por la ANDJE denominado “*Aplicativo para la formulación, implementación y seguimiento de la Política de Prevención del Daño Antijurídico (PPDA)*”.

Que, en consecuencia, de lo antes expuesto, es procedente adoptar e implementar la Política de Prevención del Daño Antijurídico del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación para el año 2022 y 2023.

Que, en mérito de lo expuesto,

## RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO** Adoptar, implementar y ejecutar la Política de Prevención del Daño Antijurídico del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación para el año 2022 y 2023, la cual se encuentra en anexo denominado “*Aplicativo para la formulación, implementación y seguimiento de la Política de Prevención del Daño Antijurídico (PPDA)*”, que hace parte integral

del presente acto administrativo.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Publicar el presente acto administrativo en la página web del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, para que lo funcionarios y colaboradores de la entidad la apliquen y cumplan, con el fin de mitigar las causas que puedan generar acciones legales en contra del Ministerio.


**ARTÍCULO TERCERO.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación

Dada en Bogotá D.C., a los 07 FEB. 2022

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLA**



**TITO JOSE CRISSIEN BORRERO**  
**Ministro de Ciencia, Tecnología e Innovación**

Revisó: Catalina Celemin Cardoso / Jefe Oficina Asesora Jurídica 

Aprobó: José Manuel Luque González / Secretario General 

Elaboró: Katerine Mosquera Valdés - secretaria técnica Temporal del Comité de Conciliación 

Anexo: PPDA\_MINCIENCIAS\_2022-2023 24112021.